

CONVOCATORIA 2022

Eventos Científicos, Tecnológicos y de Innovación

BASES Y CONDICIONES

Santa Fe
Provincia

Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia,
Tecnología e Innovación



EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022-2023 SF EE CTI 2022-2023

BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología (MPCyT) lanza la presente convocatoria:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Impulsar la realización de eventos con fuerte impacto en el ámbito provincial, que tengan como objetivo promover la difusión y el intercambio de información sobre ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, se pretende fomentar el ecosistema de innovación y la economía del conocimiento, a través del apoyo y trabajo articulado con organizaciones en las localidades de toda la provincia.

Se considerarán especialmente aquellas actividades que potencien la innovación abierta y que busquen reunir, discutir e intercambiar información sobre el potencial innovador del trabajo de equipos multidisciplinarios.

Se financiará la realización de congresos, talleres, seminarios, reuniones científicas, maratón de ideas, hackatones, cursos, entre otros.

2. DESTINATARIOS

Podrán postularse a la presente convocatoria instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro radicadas o con sede en la provincia de Santa Fe



(Universidades, Centros de Investigación y Transferencia y Centros Científicos Tecnológicos del CONICET, INTA e INTI, Cámaras Industriales), que trabajen actividades científicas, tecnológicas innovadoras y de la economía del conocimiento o que proyecten la puesta en marcha de nuevas actividades relacionadas.

Podrán postularse de forma directa:

- a. Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto promover, apoyar, y/o asistir al sector productivo santafesino.
- b. Personas jurídicas públicas con sede en el territorio provincial (Centros Científicos y Tecnológicos del CONICET, INTA, INTI, Universidades Nacionales).
- c. Municipios y comunas de Santa Fe.

Aclaración:

Aquellas instituciones que no se encuadren dentro del listado precedente deberán instrumentar su postulación, a través de alguna de las entidades mencionadas, las cuales actuarán -en caso de otorgarse el ANR- como administradoras de los fondos y serán responsables solidarias de su ejecución y posterior rendición.

3. MODALIDADES y MONTO DEL LLAMADO

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos, en modalidad de Aportes No Reembolsables (ANR). Las presentaciones, si el contexto lo permite, podrán realizarse para dos tipos de formatos de eventos:

- A. **Para eventos virtuales:** se podrá solicitar hasta un máximo de CIEN MIL PESOS (\$100.000)
- B. **Para eventos presenciales,** si así lo permitiera la situación sanitaria: se podrá solicitar hasta un máximo de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).



4. ÁREAS ESTRATÉGICAS

En la selección de los proyectos a financiar se priorizará aquellos que se inscriban dentro de las siguientes áreas:

- I. **Ciencias de la Vida:** (Alimentos funcionales; Salud Humana y Animal, Biomateriales; Ambiente, energías renovables y neutralidad de carbono; Agro)
- II. **Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs, Videojuegos Adopción y Transformación Digital:** (Alimentos y Agro; Ambiente y Cambio Climático; Salud)
- III. **Ciencias Sociales** que promuevan el conocimiento en la provincia en temas de Género, Salud, Economía Del Conocimiento y el Desarrollo Productivo

5. GASTOS ELEGIBLES

Serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto, aquellos correspondientes a cualquiera de los rubros que se indican a continuación, siempre que los mismos reúnan coherencia con los objetivos, plazos y resultados esperados de su ejecución:

5.1. Para eventos virtuales:

- 5.1.1 Gastos de licencias de plataformas para videoconferencias.
- 5.1.2 Honorarios de conferencistas y disertantes invitados.
- 5.1.3 Gastos de publicaciones y material de difusión vinculadas al evento.
- 5.1.4 Premios
- 5.1.5 Gastos de la institución administradora del proyecto, hasta un 5% del subsidio otorgado.



5.2. Para eventos presenciales:

- 5.2.1 Gastos de traslados y alojamiento para participantes, conferencistas invitados y asistentes.
- 5.2.2 Gastos de publicaciones y material de difusión vinculadas al evento.
- 5.2.3 Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización del evento. (alquiler de salones, sonido e iluminación, servicios de catering, publicidad, etc.).
- 5.2.4 Honorarios de conferencistas y disertantes invitados.
- 5.2.5 Premios.
- 5.2.6 Gastos de la institución administradora del proyecto, hasta un 5% del subsidio otorgado.

6. GASTOS NO COMPUTABLES

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

1. No se considerarán elegibles gastos de combustible y bebidas alcohólicas.
2. Respecto a gastos correspondientes a presentes institucionales y souvenirs, solo se aceptarán erogaciones correspondientes a bienes producidos en el territorio provincial, representativos del quehacer económico y cultural de Santa Fe.
3. La razonabilidad del gasto quedará al criterio de aprobación del área técnica de la SECTEI.



7. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) tendrá a su cargo la implementación de la presente convocatoria, lo que comprende todos los aspectos inherentes al desarrollo de la misma: difusión, apertura de los sobres, gestión del proceso de admisión y evaluación de los proyectos, como así también el posterior seguimiento, control y eventual auditoría de los proyectos financiados.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y la interpretación de sus términos serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la SeCTel.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES

En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y, en general, en todo evento público de difusión los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Provincia de Santa Fe. La SECTel proveerá de un isologo específico para sumar a las publicaciones impresas o digitales. Dicho logo deberá ser solicitado por email a eventoscti@santafe.gov.ar, una vez notificada la aprobación de la solicitud.

9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <https://www.santafe.gob.ar>

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail: eventoscti@santafe.gov.ar



ANEXO I

PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El llamado a presentación de solicitudes estará abierto para eventos que se lleven a cabo hasta el 30 de noviembre de 2023. La presentación de la solicitud deberá efectivizarse al menos 75 días¹ corridos antes de la fecha del evento objeto del pedido.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las Bases y formularios de la presente convocatoria pueden obtenerse de la página web de la Provincia de Santa Fe, haciendo clic en [ESTE LINK](#).

1. Descargar y completar los siguientes documentos:
 - a. [Carátula identificatoria \(ANEXO A\)](#)
 - b. [Carta de solicitud de aporte \(ANEXO B\)](#)²
2. Una vez completos los documentos antes mencionados enviarlos al correo electrónico: eventoscti@santafe.gov.ar
3. Al mismo correo electrónico (eventoscti@santafe.gov.ar) los postulantes deberán adjuntar constancia de CBU original expedida por entidad bancaria, de la cuenta donde se depositará el ANR en caso de resultar seleccionado el evento.

¹ Las presentaciones que soliciten financiamiento para eventos dentro de los 35 días posteriores a la apertura de la presente convocatoria podrán quedar exceptuados del cumplimiento de los plazos estipulados en estas Bases y Condiciones.

² La versión digital deberá presentarse en el formato disponible en la página SECTEI (.doc). No serán consideradas presentaciones en otro formato.



4. Cumplida la instancia de carga digital del proyecto, se deberán imprimir la totalidad de los documentos y entregarlos en sobre cerrado (en cuyo frente deberá ir impresa la "Carátula Identificatoria") dirigido a la SeCTel³
5. Dentro del sobre deberá acompañarse, asimismo, la totalidad de la documentación de la postulante requerida en el apartado 3.

Aclaraciones:

1. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron enviados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibile la presentación.
2. Los formularios y documentos acompañados en el sobre deberán estar suscriptos por el representante legal de la postulante y por la persona a cargo de la dirección del proyecto en todas sus páginas. Igualmente deberán contar con todas las firmas de los responsables de la institución administradora del proyecto en caso de corresponder.
3. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas.
4. Si la presentación es firmada por apoderado de la postulante, se deberá adjuntar copia certificada del instrumento que le otorgan las facultades suficientes para dicho acto.
5. Es recomendable que la presentación se encuentre foliada en todas sus páginas.

³ Los sobres podrán ser presentados personalmente o remitidos por correo postal certificado a las siguientes direcciones: 1) SANTA FE: Sede del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini 3100 (CP S3000ADT); 2) ROSARIO: Delegación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lamadrid 470 - Nave 1 (CP S2001EBJ).



3. DOCUMENTACIÓN DEL POSTULANTE:

Para las postulantes identificadas en el inciso a) del Art. 2º de las presentes bases y condiciones:

- a. Copia certificada del Estatuto o Contrato Social.
- b. Copia certificada del acta de designación de autoridades.
- c. Constancia de Subsistencia vigente (IGPJ) en original o copia certificada.

Para las postulantes identificadas en el inciso b) del Art. 2º de las presentes bases y condiciones:

- a. Acta de designación del representante legal de la entidad.

Para las postulantes no incluidas en alguno de los incisos del Art. 2º de las presentes bases y condiciones:

- a. Copia certificada del Estatuto o Contrato Social de la entidad solicitante.
- b. Copia certificada del acta de designación de autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
- c. Constancia de Subsistencia vigente (IGPJ) en original o copia certificada.
- d. Constancia de Cumplimiento Fiscal ⁽⁴⁾.
- e. Documentación de la entidad administradora de los fondos.

Para todas las postulantes:

⁴ <https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modull/index?m=descripcion&id=130210>



- a. Reposición de la tasa de actuación administrativa según lo establecido en el Decreto N° 4174/15 (Códigos API: 91066 y 91011), en caso de corresponder o constancia de exención.

4. AVISO LEGAL

La presentación del proyecto importa de parte de las instituciones postulantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el Aporte No Reembolsable, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición del aporte no reintegrable durante y/o finalizado el evento.

Los beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del evento la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad.



ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La SECTEI designará una comisión *ad hoc* que tendrá a su cargo el procedimiento de evaluación de las solicitudes presentadas.

Dicha comisión realizará su trabajo en dos instancias sucesivas:

- A. En primer lugar, se controlará que la “Carta de solicitud de aporte” se encuentre completa en todos sus puntos y el cumplimiento por parte de la postulante de la documentación requerida en las presentes Bases y Condiciones.
- B. Seguidamente se realizará la evaluación de calidad y pertinencia del evento, conforme los siguientes criterios:
 1. Impacto en la difusión de los adelantos científicos-tecnológicos e innovativos producidos en la Provincia de Santa Fe.
 2. Capacidad de propiciar la articulación entre los sectores socio-productivos y académicos.
 3. Impacto en el ecosistema emprendedor y en el sector productivo provincial.
 4. Impacto en los sectores estratégicos definidos por la provincia.
 5. Fomenten y desarrollen el talento.
 6. Adecuada representación de género.
 7. Alcance del evento (local, regional, nacional o internacional) y cantidad estimada de participantes.
 8. Ponderación de los avales presentados.
 9. Equidad en la distribución de los fondos disponibles entre distintas instituciones.



10. Gratuidad/becas totales o parciales otorgadas a los asistentes al evento.
11. Periodicidad del evento, de corresponder.

Culminada la evaluación, la comisión plasmará los resultados en un acta que será sometida a consideración de la SeCTel.

La decisión definitiva de los eventos a ser financiados compete al titular del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, mediante la emisión del decisorio correspondiente.

El beneficio económico a otorgar se instrumentará exclusivamente bajo la modalidad de reintegro, debiendo cumplimentar las disposiciones que en materia de rendiciones establezca el MPCyT.